



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA -REGIONAL DISTRITO CAPITAL

### CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, subdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar doce (12) profesionales con el siguiente objeto igual: ***“Prestar servicios profesionales de carácter temporal en formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y/o área temática en los niveles de formación titulada, modalidad presencial, para Articulación con Educación Media, programada por el Centro de Diseño y Metrología para la vigencia 2026.”***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y Resolución 1-02862 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, subdirector (e) del Centro de Diseño y Metrología en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **2526**

En consecuencia, la Subdirección de Centro de Diseño y Metrología

### AUTORIZA

A contratar los servicios de doce (12) profesionales con el siguiente objeto igual: ***“Prestar servicios profesionales de carácter temporal en formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y/o área temática en los niveles de formación titulada, modalidad presencial, para Articulación con Educación Media, programada por el Centro de Diseño y Metrología para la vigencia 2026.”***

Dada en Bogotá, a los 24 de enero de 2026, Autorización **No. 011, 24 enero – 2026**

**JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO**  
**Subdirector (E) Centro Diseño y Metrología**  
**Regional Distrito Capital**

Vo.Bo. Candelaria Vallejo Romero – Profesional G06, gestión contractual

Proyectó: Yenny Ximena González Cristancho – Profesional contratista, Apoyo subdirección *YGC*



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.**

### **EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Diseño y Metrología requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Diseño y Metrología, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal en formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y/o área temática en los niveles de formación titulada, modalidad presencial, para Articulación con Educación Media, programada por el Centro de Diseño y Metrología para la vigencia 2026.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de enero de 2026.

**JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO**  
Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología



Vo.Bo.: Juan Ricardo Montenegro, Coordinador del Grupo Apoyo complejo Paloquemao  
Aprobó: Sonia Rocio Rey Horta, Profesional G2 / Coordinadora de Formación Profesional Integral  
Revisó: Candelaria Vallejo Romero, Profesional G06 – Gestión contractual  
Proyectó: Yenny Ximena González Cristancho, profesional contratista – apoyo subdirección

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)

**PSP-DC-CDM-0063-2026**



## **PLANTILLA ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales de carácter temporal en formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y/o área temática en los niveles de formación titulada, modalidad presencial, para Articulación con Educación Media, programada por el Centro de Diseño y Metrología para la vigencia 2026.
----------------	--

<sup>1</sup> teniendo en cuenta que este objeto es igual para todos los contratos a suscribir, dadas las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del Centro de Formación, previa autorización y para efectos de identificar cada formación del contrato a suscribir en el anexo (GTH-F-077\_Formato\_Minuta\_Contrato\_Prestacion\_de\_Servicios\_V11), se enunciará la misma.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, el Centro de Diseño y Metrología, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Fundamentado en el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, cual es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, asumirá importantes retos para consolidarse como una entidad referente de formación profesional integral, por su aporte a la educación, el trabajo decente y empleo rural, sostenibilidad de las unidades económicas de la economía popular y CampeSENA.

De conformidad con el Decreto 249 del 2004, artículo 24. “Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la



selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral”.

El artículo 25 ibidem señala respecto a los Centros de Formación Profesional Integral: “son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

A su vez, los numerales 28, 29, 32 y 33 del artículo 27 de la norma antes mencionada, determinan como funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional: “(...) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (...)”.

Es así como el Centro de Diseño y Metrología con el objetivo de cumplir la misión del SENA, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de estos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la disminución de los índices de deserción; para lo cual, el Centro de formación requiere adquirir bienes, servicios, servicios personales sean profesionales y/o de apoyo a la gestión y ejecutar obras, que le permitan cumplir con el deber institucional y contribuir a la culminación exitosa de las acciones de formación que se ofrecen.

Teniendo en cuenta que la calidad, pertinencia y oportunidad, son factores determinantes que el SENA debe procurar para cumplir con éxito las metas y los objetivos planteados convirtiéndose así en el insumo esencial para impactar efectivamente la productividad, el desarrollo social y regional del país, en los términos señalados por el comité de centro en el acta de necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2026 atendiendo las metas y el plan indicativo trazado.

Por tanto, los Centros de Formación y en particular el Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA – Regional Distrito Capital, registran necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad, las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el desarrollo de la función administrativa de conformidad con los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Aunado a lo anterior, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta de personal del Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional



Distrito Capital en concordancia con manual de funciones y competencias laborales vigente, y conforme al plan de contratación para el año 2026, encontrándose que no existe personal de planta suficiente para atender el volumen de trabajo a su cargo ni con la idoneidad requerida para ejecutar las obligaciones de ella devenidas, identificadas por el Centro de Formación, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales.

**Compromiso Estratégico del SENA:** Como resultado de lo anterior, el SENA establece como compromiso estratégico el fortalecimiento de la empleabilidad y la inclusión social bajo un enfoque diferencial. Para ello, impulsa el desarrollo equitativo de comunidades y la consolidación de organizaciones productivas, promoviendo el crecimiento de las industrias y la generación de iniciativas económicas locales.

**Formación Complementaria y su Regulación:** Por otra parte, la contratación de instructores para la formación complementaria se sustenta en la Guía para la Ejecución de la Formación Complementaria (GFPI-G-043), que establece los parámetros para la programación, ejecución y evaluación de la formación complementaria presencial. Este documento garantiza que los procesos formativos cumplan con los estándares de calidad y pertinencia definidos por el SENA.

**Normatividad Aplicable a los Programas de Formación:** Adicionalmente, el marco normativo que regula la estructura de los programas de formación en el SENA se encuentra definido en la Resolución 2198 de 2019, la cual establece la clasificación y duración de los programas de formación profesional integral en sus niveles de formación titulada, complementaria y tecnológica. En consecuencia, la contratación de instructores debe garantizar la correcta ejecución de estos programas en concordancia con los lineamientos establecidos en dicha resolución.

En este orden de ideas, el Centro de formación requiere contratar la prestación de servicios para impartir formación titulada y complementaria en las diferentes áreas, del programa de Articulación y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Diseño y Metrología en la vigencia 2026, de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Distrito Capital, Centro Nacional de hotelería, Turismo y Alimentos, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tienen es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios lo que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. //En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término de estrictamente indispensable.”



Atención y Cobertura del Centro de Diseño y Metrología: El Centro de formación, adscrito a la regional Distrito Capital, el cual tienen cobertura en las 20 localidades de Bogotá. Para 2026, atenderá aproximadamente 35.118 aprendices en formación titulada y complementaria, tanto presencial incluyendo los programas de Articulación con la Media Técnica. Esto requiere una infraestructura con más de 35 ambientes de formación, distribuidos en 3 jornadas académicas y una asignación presupuestal de \$3.744.912.477 millones para garantizar el cumplimiento de metas institucionales

METAS 2026	
CENTRO DE DISEÑO Y METROGIA	
TECNÓLOGO Presencial	2.126
TECNÓLOGO Virtual	1.105
TECNÓLOGO Full Popular	15
TÉCNICO Presencial y A Distancia	558
TÉCNICO Virtual	484
TÉCNICO Articulación con la Educación Media	937
TÉCNICO CampeSENA	33
COMPLEMENTARIA Presencial y virtual	29.860
TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	35.118

Atendiendo lo anterior, el Centro considera la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios; que la necesidad temporal que se requiere es la de contratar doce (12) personas naturales para impartir formación de articulación con la media, y así cumplir las metas propuestas por la Dirección de Formación Profesional para el Centro de Formación en la vigencia 2026, así:

NECESIDADES DE INSTRUCTORES POR PROGRAMA 2026	
PROGRAMA	NECESIDAD INSTRUCTORES
PROGRAMACION DE SOFTWARE Código del programa: 233104	7
MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES. Código del programa: 224315	3
MODELADO DIGITAL DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Código del programa: 225223	2



<b>TOTAL, INSTRUCTORES VIGENCIA 2026</b>	<b>12</b>
--	-----------

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

- Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”
- El Art. 12 de la norma en cita se ha precisado que “... Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones (o concursos) en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes...”
- Mediante la expedición de la Resolución No 1-0795 de 2024“... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...”.
- La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2026 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- El Coordinador de Formación Profesional y 3- Los Coordinadores académicos, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Por tanto, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas para la vigencia 2026 se hace necesario la contratación de instructores, de acuerdo con la siguiente proyección:

Cantidad de Instructores requeridos para cumplir la meta de formación	Potencial de Instructores de planta	Cantidad de Instructores por contratar según diferencia
107	28	79

- Así como en el Plan Anual de Adquisiciones. No. de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

#### **CÓDIGOS PLAN DE ADQUISICIONES:**

11_9216_136	11_9216_137	11_9216_138	11_9216_139
11_9216_140	11_9216_141	11_9216_142	11_9216_143



11_9216_180	11_9216_181	11_9216_182	11_9216_183
-------------	-------------	-------------	-------------

- Se requiere prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para la ejecución de acciones administrativas y de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital.
- El SENA aporta de manera consistente en las bases fundamentales del Plan de Desarrollo 2022-2026 de Colombia, donde se identificaron los sectores económicos con potencial de transición y aquellos con ventajas comparativas para estimar la demanda de competencias y cualificaciones. Esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos y el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva. Se implementará una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores desde industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética; dando prioridad a las poblaciones más afectadas por el desempleo y la informalidad (mujeres, jóvenes y las personas de la EPC), promoviendo la formación en entornos laborales, prácticas laborales, contrato de aprendizaje y la formación dual.
- El contrato a suscribirse contribuye a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo teniendo en cuenta que las actividades a desarrollarse en el mismo se encuentran relacionadas con los postulados establecidos en el Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional denominados: “Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA” y “Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva” que así mismo se encuentran inmersos en el Plan de Acción en lo referente al Pacto XV del Plan Nacional de Desarrollo “Gestión Pública Efectiva”.

En tal sentido, a través de la Dirección General, se impartieron lineamientos para ser tenidos en cuenta dentro de la contratación de la vigencia 2026, contenidos en los siguientes actos de la administración:

1. Mediante Resolución 1-2154 del 28 de agosto de 2024 del unificó los trámites y procedimientos para los procesos contractuales al interior de SENA, compilando las competencias para emitir autorizaciones, certificaciones y conceptos técnicos, su dependencia y/o funcionario competente.
2. Resolución 2154 del 28 de agosto de 2024, que, respecto a la ordenación del gasto y delegaciones en materia de contratación y convenios, asigna a las Direcciones Regionales, la siguiente competencia:

“ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven,



independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En el (la) subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.

b) En el (la) director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.

c) En las Regionales en las que el (la) director(a) Regional cumpla funciones de subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando el (la) subdirector(a) de Centro cumpla funciones de director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

PARÁGRAFO. La Dirección Administrativa y Financiera emitirá concepto previo, para la suscripción de aquellos contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título.”.

En cuanto a la certificación de inexistencia de personal de planta necesario para la contratación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, en las condiciones y causales establecidas por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia del mismo o el grado de especialización, la Resolución multicitada delega dicha actuación en las Direcciones Regionales para los contratos de prestación de servicios personales de la Regional a su cargo (Art. 8. Resolución 01 - 2154 de 2024).

3. Mediante Circular No3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025, se determina la tabla de Honorarios 2026; que, en todo caso, han de corresponder a los estipulados en la Resolución de Apertura de Presupuesto No. 1-00001 de 2026 y sus respectivos anexos, según perfil indicado en los estudios previos.

Valor de honorarios que debe incluir el IVA y los impuestos y tasas a cargo del contratista, y su monto mensual no podrá superar el tope máximo establecido en la respectiva tabla.

4. Circular No. 01-3-2026-000001 de 2026 y la Resolución No. 1-00001 del 02 de enero de 2026 emitida por la Dirección General del SENA, “Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.”.

A través de la cual se provee el sustento financiero al Plan de Acción del SENA vigencia 2026, “el cual se formuló con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la Misión de la Entidad, alineado al Plan Estratégico Institucional, políticas y planes del Gobierno Nacional, según lo establecido en la Circular 01 de 2018 del Consejo para la Gestión y Desarrollo institucional y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del



cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”

La Ley 2155 de fecha 14 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 19°. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO. Reza: “En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

En consecuencia, la Directiva Presidencial No. 8 de 2022 de fecha 17 de septiembre de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”, señala, a numeral 1.1, respecto a Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión:

“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados.”

En igual sentido, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

Lo anterior, en concordancia con preceptos contenidos en el Decreto 444 calendarado 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

Por lo que, una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. La contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere doce (12) instructores por el término de 8 meses, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a



declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la citada ley.

## **2. Obligaciones**

### **Generales:**

1. Cumplimiento Normativo: Acatar la Constitución Política, las leyes, los principios de la contratación estatal y todas las normas concordantes y complementarias aplicables al contrato.
2. Cumplimiento Contractual: Responder por el cumplimiento adecuado, oportuno y efectivo de las obligaciones contraídas, asegurando que el servicio prestado sea verificable y se encuentre alineado con el objeto contractual.
3. Conflictos de Interés: Abstenerse de incurrir en situaciones de conflicto de interés, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable. Declarar oportunamente cualquier relación que pueda afectar la imparcialidad en la ejecución del contrato.
4. Gestión Documental: Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, todos los documentos y archivos generados, debidamente inventariados conforme al Formato GD-F-004 Formato Inventario Documental, y en cumplimiento de las normas del Archivo General de la Nación
5. Obligación de Presentar Cuentas para Pago: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá presentar mensualmente: (i) Cuenta de cobro o factura, según corresponda. (ii) Informe detallado de las actividades realizadas. (iii) Comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1273 de 2018. (iv) Cualquier otro soporte requerido por la entidad para el trámite de pago. Parágrafo: La no presentación oportuna de las cuentas de cobro no generará intereses moratorios a cargo de la entidad, en concordancia con el principio de responsabilidad contractual establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
6. Aportes y Acreditación al SISS: Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (SISS), incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la normativa vigente. Acreditar dichos pagos mensualmente mediante los mecanismos definidos por el Ministerio del Trabajo, como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), y entregarlos junto con los informes de ejecución contractual al supervisor. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1273 de 2018 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. No Subcontratación: El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades objeto del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto.
8. Gestión de Recursos Asignados: Gestionar de manera eficiente los bienes y equipos proporcionados por el SENA, destinándolos exclusivamente a actividades pactadas. Notificar novedades al supervisor y coordinar traslados conforme a procedimientos institucionales.
9. Responsabilidad sobre Bienes: Responder como cuentadante por los bienes devolutivos



asignados, conforme al artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía GIL-G-018 del SENA y la Circular No. 242 de 2024, Código de Comercio Artículo 1075. Aviso de la ocurrencia del siniestro Garantizar su conservación, uso adecuado y devolución en las condiciones recibidas. El deterioro normal por uso deberá ser reportado oportunamente con soporte técnico emitido por el área competente del SENA. (i) Al finalizar el plazo contractual o cuando sea requerido por el supervisor, devolver los bienes prestados para la ejecución del contrato en las condiciones establecidas, garantizando su conservación y uso adecuado durante el período de asignación.

10. Gestión de Áreas de Trabajo: Mantener las áreas asignadas en condiciones de orden y limpieza, conforme al Programa GOR-PG-005.
11. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Cumplir con los protocolos del SGSST y de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el SENA.
12. Entrega de Examen Médico: Presentar el examen médico preocupacional, conforme al artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
13. Prevención de Hostigamiento Laboral y Acoso Sexual: Cumplir con la Ley 2365 de 2024, absteniéndose de actos de acoso laboral, sexual o cualquier otra forma de hostigamiento durante el contrato. Promover un ambiente laboral libre de violencia.
14. Contribución al SIGA: Alinear las actividades del contrato con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), promoviendo la calidad y la sostenibilidad ambiental.
15. Participación como Primer Respondiente: Realizar el curso de capacitación conforme a la Resolución 926 de 2017. La decisión de actuar como primer respondiente quedará a criterio del contratista, considerando su autonomía contractual, condiciones médicas, físicas o personales.
16. Desplazamientos y Legalización de Gastos: Realizar desplazamientos dentro o fuera del territorio nacional cuando sean necesarios para el cumplimiento del contrato, legalizando las órdenes de viaje y los gastos asociados dentro de los cinco (5) días posteriores a su finalización. Estos procedimientos deberán cumplir con los lineamientos de la Resolución 092 de 2015 o la norma que la modifique.
17. Confidencialidad: Garantizar la reserva de información durante el contrato y por dos (2) años posteriores, conforme a las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 1273 de 2009.
18. Firma Digital: Utilizar la firma digital asignada dentro de los límites del contrato y con la debida autorización.
19. Desarrollo de Actividades en Ambientes SENA: El contratista ejecutará las actividades contratadas que, por su naturaleza técnica y operativa, requieran realizarse en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTORES:** a) para las sesiones teóricas: los procesos formativos se desarrollarán en las aulas institucionales del Sena, requiriéndose: - el uso de recursos educativos institucionales. - la utilización de ambientes que garanticen condiciones pedagógicas adecuadas. b) para las sesiones prácticas: las actividades se ejecutarán en los ambientes especializados del Sena, requiriéndose: - La utilización de equipamiento técnico institucional y software licenciado. - uso de materiales y elementos de formación institucionales. - aprovechamiento de infraestructura especializada. **DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO:** La naturaleza técnica del



servicio contratado exige el uso de los sistemas de información institucionales y la gestión de documentación física perteneciente al SENA. Asimismo, requiere atención presencial, toda vez que los servicios públicos prestados por el SENA, como establecimiento público adscrito al Ministerio del Trabajo, deben ejecutarse en los lugares donde se encuentra su población objetivo: aprendices, sector productivo, trabajadores, población vulnerable y ciudadanía en general. Esta presencialidad se fundamenta también en razones técnicas y de seguridad de la información institucional, que imposibilitan realizar estas actividades fuera de las instalaciones del SENA. Además, se demanda la participación activa del contratista en actividades técnicas propias de la entidad y la articulación con los procesos misionales del SENA para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales. PARÁGRAFOS: PRIMERO: La ejecución de las actividades en las instalaciones del SENA responde exclusivamente a requerimientos técnicos y operativos necesarios para garantizar la prestación efectiva del servicio. SEGUNDO: El contratista conserva su autonomía técnica y administrativa para planificar y organizar sus actividades dentro del marco de la formación por competencias establecido por el SENA, así como para desarrollar estrategias alineadas con los lineamientos institucionales. TERCERO: La prestación del servicio en las instalaciones del SENA no configura una relación de subordinación laboral, toda vez que su justificación es exclusivamente técnica y operativa, acorde con la naturaleza del servicio contratado.

20. Disponibilidad de Prestación del Servicio: Disponibilidad de prestación del servicio: El contratista, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, organizará la prestación de sus servicios teniendo en cuenta que la atención a los usuarios del SENA se realiza en los horarios establecidos para el servicio público, período en el cual la ciudadanía requiere y tiene derecho a acceder a los servicios institucionales. Esta coordinación responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio público y el derecho de acceso de los usuarios a los servicios del SENA, sin que esto constituya un horario laboral para el contratista. El contratista mantiene su independencia para determinar la organización y metodología más eficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se asegure la prestación efectiva del servicio según los requerimientos técnicos establecidos.

### **Específicas del contratista:**

#### **1. Ejecución de la Formación**

1. Desarrollar actividades de formación profesional integral, asegurando la aplicación de metodologías activas para facilitar la apropiación de competencias por parte de los aprendices.
2. Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que favorezcan la adquisición de conocimientos y habilidades de acuerdo con la Diseño Curricular del Programa de Formación del programa.
3. Utilizar los ambientes de formación, herramientas y recursos tecnológicos definidos por la entidad (SOFIA Plus, LMS) para la ejecución de las actividades formativas.
4. Implementar el plan de formación conforme a la Diseño Curricular del Programa de Formación y los lineamientos pedagógicos establecidos por el SENA.
5. Para la formación en modalidad virtual, desarrollar las actividades formativas conforme a la Guía de Orientación para Ambientes Virtuales de Aprendizaje - GFPI-G014vs.3 y demás lineamientos de la Dirección de Formación Profesional.

#### **2. Evaluación y Seguimiento del Aprendizaje**



6. Elaborar y gestionar actividades de evaluación formativa y sumativa, asegurando la correcta documentación y registro de los resultados en los aplicativos institucionales.
7. Registrar los juicios de evaluación en el aplicativo SOFIA Plus y gestionar los reportes de evaluación de los aprendices y demás informes requeridos por la coordinación académica dentro de los plazos estipulados.
8. Entregar evidencias de la ejecución de la formación, incluyendo portafolios de aprendizaje de los aprendices y los propios del instructor, conforme a los requisitos institucionales.
9. Monitorear el avance académico de los aprendices y documentar novedades académicas que puedan afectar su desempeño.
10. Verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y certificación de los aprendices en los programas de formación complementaria, en concordancia con la normativa aplicable.

### **3. Inducción y Acompañamiento**

11. Orientar a los aprendices en la fase de inducción, proporcionando información sobre el plan de estudios, normativas institucionales y uso de plataformas tecnológicas.
12. Asesorar a los aprendices en el desarrollo de actividades prácticas y proyectos formativos que fortalezcan la aplicación de conocimientos en entornos de aprendizaje.
13. Acompañar a los aprendices en el proceso de formación basado en proyectos durante la vigencia del contrato, garantizando el desarrollo de competencias en escenarios aplicados.
14. Acompañar a los aprendices en la etapa productiva, cuando sea requerido, facilitando el proceso de articulación entre la formación académica y la experiencia práctica.

### **4. Gestión de Evidencias y Reportes**

15. Registrar y gestionar las evidencias de la formación en los aplicativos institucionales dentro de los plazos establecidos, asegurando la trazabilidad de los procesos formativos.
16. Presentar informes académicos relacionados con la ejecución de la formación, conforme a los lineamientos establecidos en el contrato.
17. Documentar la planificación y ejecución de las actividades formativas, garantizando su alineación con los objetivos del programa de formación.
18. Cumplir con la entrega mensual de las evidencias de las actividades de formación profesional ejecutadas tanto en medios físicos como virtuales, de acuerdo con lo establecido por la coordinación académica, en concordancia con lo requerido en la formación en ambientes virtuales.

### **5. Uso y Conservación de Recursos**

19. Garantizar el adecuado uso y conservación de los materiales, equipos y demás elementos asignados para la formación, en cumplimiento de las normativas del SENA sobre administración de recursos pedagógicos.

### **6. Cumplimiento de Normativa Institucional**

20. Respetar y aplicar las disposiciones establecidas en el Reglamento del Aprendizaje y el Manual de Convivencia, asegurando el cumplimiento de las normativas pedagógicas y disciplinarias.
21. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la normativa vigente.
22. Atender los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría para garantizar la correcta ejecución del contrato.
23. Las demás actividades: Desarrollar actividades complementarias relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el subdirector del Centro o el Supervisor del contrato, siempre que estén directa y exclusivamente vinculadas al cumplimiento del objeto contractual



establecido.

## 2. Identificación del Contrato Que Celebrar:

El contrato que suscribir será de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a las normas citadas, este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no establece subordinación alguna y se celebrará exclusivamente por el término estrictamente necesario para cumplir con el objeto contractual. En este sentido, **el principio de coordinación** en los contratos de prestación de servicios *"consiste en la sincronización de las actividades que ejerce el contratista con las directrices que imparte el contratante para la ejecución eficiente y eficaz del contrato. Es indispensable que exista una concertación contractual, en la que aquel cumple su contrato con independencia, en armonía con las condiciones necesarias impuestas por su contraparte, respecto de las cuales esta ejerce control, seguimiento y vigilancia al pacto suscrito"* (**Consejo de Estado, 2014-90305, 2020**).

## 4. Competencias Técnicas y Personales:

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual a partir de los conocimientos y experiencia relacionados descritos en el presente estudio previo, garantizando además la capacidad de establecer relaciones interpersonales efectivas con clientes internos y externos. Deberá demostrar un uso eficaz de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), capacidad para el trabajo en equipo, y competencias de liderazgo, de acuerdo con las exigencias propias del contrato.

A continuación, se detalla la experiencia e idoneidad requerida, conforme con los diseños curriculares aplicables:

### **DENOMINACION DEL PROGRAMA:** PROGRAMACION DE SOFTWARE

Código del programa: 233104

Norma/Unidad de competencia: ADMINISTRAR BASE DE DATOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS TÉCNICOS

<b>PERFIL DEL INSTRUCTOR</b>	
<b>Requisitos Académicos:</b>	<b>Experiencia laboral y/o especialización:</b>
Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería electrónica, telecomunicaciones y Afines; o educación. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del desarrollo de software y Doce (12) meses en docencia.

### **DENOMINACION DEL PROGRAMA:** MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES.

Código del programa: 224315



Norma/Unidad de competencia: PROYECCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO

<b>PERFIL DEL INSTRUCTOR</b>	
<b>Requisitos Académicos:</b>	<b>Experiencia laboral y/o especialización:</b>
Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; o ingeniería industrial y afines; o Ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería mecánica y afines. Tarjeta profesional en los Casos exigidos por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) Meses de experiencia relacionada con el ejercicio de automatización industrial y doce (12) meses en docencia.

**DENOMINACION DEL PROGRAMA:** MODELADO DIGITAL DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

Código del programa: 225223

Norma/Unidad de competencia: MODELAR GEMELOS DIGITALES DE PRODUCTO.

<b>PERFIL DEL INSTRUCTOR</b>	
<b>Requisitos Académicos:</b>	<b>Experiencia laboral y/o especialización:</b>
Título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de ingeniería mecánica y Afines; o diseño; o ingeniería industrial y afines; (ver anexo n.b.c) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	VEINTICUATRO (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de diseño de productos y doce (12) meses en docencia.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en el **Centro de Diseño y Metrología** del SENA, así como en sus subsedes o en otros lugares designados dentro de la misma ciudad, según las necesidades específicas relacionadas con la prestación del servicio.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, garantizando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la normativa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$454.799.712,00) M/CTE.**, para doce (12) contratos.

A razón de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$37.899.976,00) MCTE.** Para cada contrato.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero y septiembre de 2026 por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.737.497,00) M/CTE.**, cada uno.

El plazo estipulado para la ejecución contractual del programa de Articulación con la media: Hasta el quince (15) de diciembre, es de acuerdo con lo relacionado en la tabla sin exceder lo establecido en la resolución que determina el calendario académico 2026.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Se adjunta a este documento en 1 folios.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del



valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**

La supervisión estará a cargo del funcionario designado por el subdirector, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones y entregables pactados, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA y las normas de contratación estatal vigentes. El supervisor respetará la autonomía técnica del contratista, limitándose a verificar la correcta ejecución del objeto contractual bajo los principios de transparencia, eficiencia y eficacia establecidos en la Ley 80 de 1993.

El supervisor del contrato tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Verificar el Cumplimiento del Objeto Contractual:**
  - Supervisar que las actividades se desarrollen conforme a los términos y condiciones pactados en el contrato.
  - Verificar el cumplimiento de los entregables y resultados pactados en el contrato, respetando la autonomía técnica y administrativa del contratista.
- 2. Revisar y Aprobar Informes y Evidencias:**
  - Validar que los entregables cumplan con los estándares técnicos, pedagógicos y administrativos definidos por el SENA.
  - Solicitar ajustes o correcciones cuando los informes presenten inconsistencias o incumplan los lineamientos establecidos.
- 3. Certificar el Cumplimiento a Satisfacción:**
  - Emitir certificaciones que acrediten el cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para la autorización de pagos.
- 4. Documentar Incidencias:**
  - Reportar y registrar cualquier incumplimiento, irregularidad o desviación detectada en la ejecución del contrato.
  - Informar oportunamente al Ordenador del Gasto o subdirector del Centro para la adopción de medidas correctivas o sancionatorias.
- 5. Supervisar el Manejo de Bienes Asignados:**
  - Garantizar que los bienes institucionales sean utilizados de forma adecuada y conforme a los protocolos establecidos.
  - Gestionar los informes relacionados con pérdida o deterioro, siguiendo los lineamientos de la **Circular No. 242 de 2024** y la **Guía GIL-G-018 del SENA**.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador (a) del gasto, subdirector (a) del Centro de diseño y Metrología designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

### **Notas Importantes sobre la Supervisión:**



1. La supervisión tiene como objetivo garantizar la **calidad, eficacia y transparencia** en la ejecución del contrato, alineándose con los objetivos misionales del SENA.
2. Todas las actuaciones del supervisor deberán estar debidamente documentadas y disponibles para auditorías internas o externas.
3. En cumplimiento de las normativas del SENA, cualquier cambio en la supervisión deberá ser registrado en los sistemas de información institucional, como el **SECOP II**.
4. El supervisor, como servidor público, estará sujeto a las disposiciones del **Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019)** y demás normatividad aplicable, garantizando la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				



					CUMPLE	NO CUMPLE
	<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>					

**NOTA:** De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que fueron verificados por el grupo designado por el centro de formación y el proceso de verificación que adelantó el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025 del Centro de Diseño y Metrología, de la Regional Distrito Capital, se determinará quien cumpla con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en lineamientos vigentes.

Igualmente, para cada caso se expedirá un certificado de idoneidad y experiencia que será firmado por el subdirector (E) del Centro de Formación y hará parte de los documentos del proceso y del contrato respectivo.

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el caso del SENA, cuenta con un banco de instructores a nivel de centro y a nivel nacional, o la opción de realizar convocatorias individuales a través de la agencia pública de empleo (APE) de la entidad y una serie de reglas para el proceso de selección de estos instructores contratistas, siendo esta nuestra fuente de proveer el recurso humano temporal que se requiere.



Estos aspirantes inscritos en el banco o que se postulan a la APE poseen los perfiles y demás exigencias que están previamente establecidas en las estructuras curriculares y demás lineamientos de la entidad para cada formación; en este contexto los futuros proveedores desarrollan sus actividades en torno a la formación o al sector que se requiere su servicio.

Para el presente proceso de estructuración de contratación de instructores se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, todos en la modalidad de selección de contratación directa, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR. 5769513 de 2024	DEIVID ENRIQUE TRIVIÑO LOZADA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria en las modalidades presencial y/o virtual, como instructor en las áreas de: Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos, Desarrollo y Modelado de Productos Industriales, Diseño de Moldes para Transformación de Materiales Plásticos, Desarrollo de componentes mecánicos, Desarrollo y Adaptación de Prótesis y Ortesis, Aseguramiento Metrológico Industrial, Análisis y desarrollo de software, Programación de Software, Sistemas, Sistemas Teleinformáticas, Programación de Aplicaciones para Dispositivos Móviles, Programación de Aplicaciones y Servicios para la Nube, Control de la Seguridad Digital, Dibujo Mecánico, Modelado Digital en Productos Industriales, Ofimática, Internet de las Cosas, Inteligencia Artificial, Bilingüismo, Metrología Dimensional aplicada a mantenimiento, Seguimiento a Etapa Productiva, Competencias transversales y Competencias Claves de acuerdo con la	10 meses más 28 días	Valor total contrato \$ 45974565 Valor mensual \$ 4378530	Directa





		programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el SENA			
CO1.PCCN TR. 7512696 de 2025	DEIVID ENRIQUE TRIVIÑO LOZADA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal en formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y/o área temática en los niveles de formación titulada y/o complementaria, modalidad virtual y/o presencial, programada por el Centro de Diseño y Metrología vigencia 2025	9 meses más 6 días	Valor total del contrato \$46915012 valor mensual \$4599511	Directa

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de enero de 2026

**JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO**  
**Subdirector (e) - Centro de Diseño y Metrología**

Aprobó: Sonia Rocio Rey Horta, Profesional G2 / Coordinadora de Formación Profesional Integral  
Revisión: Candelaria Vallejo Romero, Profesional G06 – Gestión contractual  
Proyectó: Yenny Ximena González Crisanchó, profesional contratista – apoyo subdirección

**PSP-DC-CDM-0063-2026**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2526	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921610 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	459.927.678,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	459.927.678,00	Saldo x Comprometer:	459.927.678,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

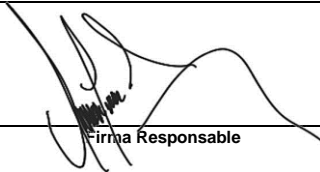
**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	2526	Fecha Registro:	2026-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921611 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA - INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						459.927.678,00	0,00	459.927.678,00	459.927.678,00	0,00

**Objeto:** INSTRUCTORES: CONTRATAR INSTRUCTORES PARA CUMPLIMIENTO DE METAS DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA

  
Firma Responsable



## MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA

No.	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría ¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Personas responsable por implementar el tratamiento	Etapas en que inicia el tratamiento	Etapas en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
										Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Afecta el equilibrio económico	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General Interno	planeación	operacional	no observancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Líder que solicita la necesidad.	Planeación	Suscripción del contrato	Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato	En la planeación del proceso
2	Específico Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición de registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	General Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia de divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo.	Permanente
6	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
7	Específico Interno	Ejecución	Médico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico Interno	Ejecución	Médico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento de contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	6	Alto Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 147411). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
10	General Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución